

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3351. EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, FEBRERO 23 DE 1949.	SALTA ARGENTINO CORREO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
---	--------------------------------	------------------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - " " " 1/2 " " 1 " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	"	0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:	
No. 4589 — Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia,	7
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza	7
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarría	7 al 8
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia	8
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo,	8
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	8
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	8
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	8
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 4591 — Solicitado por don Rafael Rebollo,	8
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana"	8
REMATES JUDICIALES	
No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Alí Abib Silman vs. Humberto Areguine"	8
Nó. 4575 — Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias"	8
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4585 — De la partida de nacimiento de Aurora Micaela Bohorquez,	9
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
No. 4584 — Del Hotel y Confeitería de propiedad de Andrés Cástulo Reina,	9
CONTRATOS SOCIALES:	
No. 4586 — De la razón social "Antonino Díaz y Cía. Soc. de Resp. Ltda."	9 al 11
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 4590 — De Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para el arrendamiento de una parcela de terreno fiscal ubicada en esta ciudad	11
No. 4556 — De Administración de Vialidad de Salta, para la explotación serv. público de transporte automotor de pasajeros de Salta a varios pueblos de la campaña,	11
No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	11
ADMINISTRATIVAS:	
No. 4561 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico	11
No. 4557 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y APLICACIONES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14120-G.
Salta, Febrero 19 de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el día 20 del corriente se cumple un nuevo Aniversario del fasto glorioso de la Batalla de Salta y siendo un deber del Poder Ejecutivo Conmemorar dignamente el referido hecho sobresaliente de la historia argentina; y atento lo dispuesto en la Orden correspondiente de Guarnición del Comando de la 5a. División de Ejército,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adherir a los actos conmemorativos del 136 Aniversario de la Batalla de Salta, dispuesto por el Comando de la 5a. División de Ejército.

Art. 2o. — Dispónese la inauguración simultánea de las obras públicas que a continuación se detallan: Escuela Agrícola de La Merced; Usina eléctrica de Metán, Estación Sanitaria de El Tala, Escuela de Manualidades de Cafayate y Mercado de Rosario de Lerma.

Art. 3o. — Colóquense sendas ofrendas florales, con los emblemas patrios en la Cruz conmemorativa de la Batalla de Salta y Monumento al Procer, General don Manuel Belgrano.

Art. 4o. — Hacer uso de las atribuciones que le acuerda el Art. 129, inciso 3o. de la Constitución de la Provincia, para indultar o conmutar penas.

Art. 5o. — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, invítese a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, magistrados, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, autoridades y funcionarios comunales, asociaciones, sindicatos y representantes de la prensa a concurrir a los actos programados.

Art. 6o. — Invítese muy especialmente al pueblo de la Provincia, a concurrir a los actos patrióticos que se realicen el día 20 del corriente, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Salta.

Art. 7o. — Jefatura de Policía recordará por edicto a la población la prescripción de la Ley de Embanderamiento No. 357, ampliada por Decreto, Ley No. 6501 del 13/XII/45; dispondrá que un pelotón del Cuerpo de Bomberos monte guardia de honor en el Monumento al General Belgrano, y la asistencia de la Banda de Música durante el desarrollo de los actos a realizarse en la plaza General Belgrano a horas 10.40.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14121-G.
Salta, Febrero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 50.
Expediente No. 5454/49.
VISTO el presente expediente en el que el señor Presidente Provisorio de la H. Convención Constituyente a la Reforma de la Constitución

de la Provincia, comunica que el señor Jaime Carrió (Habilitado Provisorio), está autorizado a percibir los fondos destinados para los gastos de la referida Convención; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 14069, de fecha 16 del mes en curso se abre un crédito por la suma de \$ 5.000, a efecto de que con dicho importe el Poder Ejecutivo atienda los gastos que son necesarios realizar para el desempeño de la H. Convención Constituyente de la Provincia;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Habilitado Provisorio de la H. Convención Constituyente a la Reforma de la Constitución de la Provincia, don JAIME CARRIO, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000) con cargo de oportuna rendición de cuenta y a los

finés indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al decreto No. 14069, de fecha 16 del corriente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14122-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.
VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia, a la señorita ELSA ELIDA AVELLANEDA, en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, Don Carlos López Reina.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14123-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.
Expediente No. 5435/49.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ANGELA E. ARIAS, al cargo de Auxiliar 7o. de la Biblioteca Provincial "Dr. Vic torino de la Plaza", con anterioridad al día 16 del mes en curso; y designase en su reemplazo

a la señora ELSA BEATRIZ GAUFFIN DE RENTERIA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14124-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.
Expediente No. 6785/48.

VISTO este expediente en el que el Centro Unión Cultural de El Quebrachal, de la localidad del mismo nombre de esta Provincia, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 32; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 2 del mes en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5o. del Código Civil; por el decreto provincial 563-G; por el decreto nacional No. 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse los estatutos del "CENTRO UNION CULTURAL DE EL QUEBRACHAL", con sede en la localidad del mismo nombre, Departamento de Anta de esta Provincia, que se agregan de fs. 8 a 20 y acta complementaria de fs. 23 a 25 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2o. — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos No. 706, declarándose a la entidad exceptuada del impuesto que fija el Art. 42, inc. c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14125-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.
Expediente No. 5424/49.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva renuncia presentada por don Moisés Abdo, al cargo de Auxiliar 6o. (Chófer Sección Motorista) de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 15 del mes en curso, la renuncia presentada

por don MOISES ABDO, en el cargo de Auxiliar 6o. (Chófer Sección Motoristas) de Jefatura de Policía.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14126-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.

VISTO el expediente No. 5421/49, en el que se gestiona la suma de \$ 200.—, para el pago de los servicios prestados por el señor Carlos René Avellaneda como Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el lapso comprendido entre el 11 al 31 de enero del año en curso solamente, por cuanto desde el 1o. de febrero ha dejado de percibir el 50% de los haberes correspondientes al cargo de 2o. Jefe del Archivo General de la Provincia, que desempeñaba en reemplazo del titular, señor Moisés A. Gallo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General y con intervención de Contaduría General, páguese al señor CARLOS RENE AVELLANEDA, la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 03/100 MONEDA NACIONAL (\$ 129.03), en concepto de haberes complementarios por sus servicios como Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y correspondiente al lapso comprendido entre el 11 al 31 de Enero del presente año.

Art. 2o. — El gasto autorizado se imputará al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso I, Partida Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1949.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14127-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 456.

Expediente No. 1186/49.

VISTO este expediente en el que el Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Néstor Martín Zigarán solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", de conformidad a lo establecido en el Art. 8o. de la Ley 783; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a fa-

vor del Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don NESTOR MARTIN ZIGARAN, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C. Inciso VIII, Principal c) 3, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14128-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 457.

Expediente No. 1144/49.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Meriles, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8o. de la Ley 783; habiendo llegado el recurrente los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Meriles, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), correspondiente al "Bono de Maternidad" de conformidad a lo establecido en el Art. 8o. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gastos al Anexo C, Inciso VIII, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1948..

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14129-G.

Salta, Febrero 19 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 49.

Expediente No. 1071/49.

VISTO este expediente en el que el Diario "El Laborista" de la Capital Federal, presenta factura por la suma de \$ 14.000.—, referente a crónicas de la labor desarrollada por este Gobierno, publicaciones hechas en ediciones de los días 4 y 5 de enero del año en curso del citado diario; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del DIARIO "EL LABORISTA", la suma de CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 14.000.—) en cancelación de la fac-

tura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gastos al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 755-E.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 15056/949.

VISTO este expediente en el que la señora Nieves R. de López, solicita se le exima del pago de contribución territorial correspondiente a su propiedad catastro 8820 del Departamento de la Capital, por encontrarse encuadrada dentro de lo previsto por el Art. 22 Inciso 8o.) de la ley 833; atento a las actuaciones producidas por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Exímese del pago de Contribución Territorial al inmueble de propiedad de la señora NIEVES R. DE LOPEZ, catastro 8820 del Departamento de la Capital, ubicado en la calle Virgilio Tedín No. 61, por encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 22, Inciso 8o.), de la Ley de Contribución Inmobiliaria No. 833.

2o. — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 756-E.

Salta, Febrero 19 de 1949.

Expediente No. 744-/A/949.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería en nota de fecha 17 de Febrero en curso,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Designase, interinamente, Habilitado Pagador de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la Auxiliar 6o. de la misma, señorita ROSA MENDIONDO, mientras dure la ausencia del titular.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 757-E.

Salta, Febrero 19 de 1949

Expedientes Nos. 15094, 15095 y 15096, Año 1949.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento a lo informado por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Anúlense las patentes por diversos conceptos emitidas a nombre de las siguientes personas:

Patente No	año	Importe
A 0143	1946	\$ 70.—

(confeccionada a nombre del señor JOSE MARIA LEGUIZAMON, por concepto de Mártillero.

Patente No	año	Importe
974	1941	\$ 448.—

emitida a cargo de don ANDRES GUILLERMO KOLBRER, por concepto de Prestamista Hipotecario.

Patente No	año	Importe
2667	1942	\$ 40.—

a nombre del señor BENJAMIN SOLDFARB, por su negocio de Compra de Frutos, de Cafayate.

2o. — Tome razón Contaduría General, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 14098-A.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 11294/948.

Visto lo solicitado por el Instituto de Química y atento a la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante 7o. (Personal de Servicio) del Instituto de Química de la Provincia, al señor DAMIAN MOLINA, Matrícula 3.868.693, D. M. 62, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14099-A.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Orden de Pago No. 29.

Expediente No. 5102/949.

Visto este expediente en que el Instituto de la Inmaculada — Hogar para niñas huérfanas —

solicita de este Gobierno le saide la cuenta que tiene pendiente con la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria por provisión de pan y fideos en el año 1948; y teniendo en cuenta la obra social que realiza la Institución recurrente, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 25/100 (\$ 486.25) m/n. en cancelación del suministro efectuado en el año 1948 al Instituto de la Inmaculada — Hogar para niñas huérfanas —, de los artículos que se discriminan seguidamente: pan, desde el 31 de mayo al 5 de octubre, \$ 306.25 y fideos: desde el mes de julio al de diciembre \$ 180.—

Art. 2.º — El gasto ordenado por el presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14100-A.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 10.224/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 23,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Enfermera para la localidad de "Santa Victoria" - Departamento de Rivadavia), a la señora MARIA LUCRECIA B. DE PAZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14101-A.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 2718/48.

Visto el decreto No. 13.751 — Orden de Pago No. 146 — que corre a fojas 10 del presente expediente, y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 9 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.751 — Orden de

Pago 146 — de fecha 29 de enero pasado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14102-A.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 10.096/49.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores solicita la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de dicha repartición; y teniendo en cuenta lo actuado en expediente No. 10.078/49 en que corren cotizaciones de precios de las casas del ramo, resultando más conveniente la oferta de "La Mundial" lo manifestado por Dirección General de Suministros del Estado y por Contaduría General a fojas 2 y 3 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma "LA MUNDIAL" la provisión de un uniforme completo con gorra, de confección, en tela artículo 39-108 en la suma total de \$ 234.50 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo a la propuesta que corre a fs. 4 del expediente No. 10.078/49, con destino al Ordenanza de la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente - Ejercicio 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 673:

Salta, Setiembre 22 de 1948.

Y Vistos:

El escrito que antecede, fs. 25 y de acuerdo con lo dispuseo en la última parte del art. 7 de la Ley Nacional 10273, adjudicase a favor de los señores Enrique A. Zuccarino y María Josefa Monden Alcorta de Zuccarino, la presente mina de plomo y plata denominada "San Antonio" ubicada en el Departamento de Molinos, lugar Abra Volcán, Exp. 383/C/1935, quienes deberán consnuar el trámite de este expediente en forma legal reglamentaria sujetándose a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería,

ley 10273 y Decretos Reglamentarios en vigor. Regístrese el escrito precedente y este auto en el Libro "Registro de Minas". Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y agréguese un ejemplar. Oficiese a la Dirección de Rentas haciéndole saber las instrucciones que imparta Inspección referentes al pago del canon minero. Por constituido domicilio legal y señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. Rep. la foja

Dr. LUIS VICTOR OUTES
Director - Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don GREGORIO VÉLEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 22/2 al 31/3/949.

No. 4586 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Ia. Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio

Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña, MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente, hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero, de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLE-

TIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/949

POSESION TREINTAÑAL

No. 4589. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llaves", que fué de don Matías Argañaraz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos, que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y con una extensión aproximada de dos leguas de Norte a Sud, por una legua de Naciente a Poniente; el señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/949.

No. 4582 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido den-

tro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/48.

No. 4581 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocino Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosarío Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble

individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su trasfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesples; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949 Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 18/2 al 28/3/49.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — Salta, Diciembre 31/1948. — Pasé el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Sr. Fis-

cal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados: — El Segundo inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas

a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintaenal, en representación de Luis Nicasio Rodriguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelida Rodriguez de Rocha y Dominga Rodriguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguientemente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano, Secretario.
e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4591 — **EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.**

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urretarazú en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extensión de dos y media leguas de frente, por dos y media leguas, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la estancia "Campo Largo", de Estaurófila G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Río San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordóñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcrito dice así: "Salta, Febrero 16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requieranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien.

Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — **AUSTERLITZ**.

Salta, Febrero 18 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
ESCRIBANO SECRETARIO
e) 23/2 al 10/4/949.

No. 4563 — **DESLINDE.** — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichóana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ,
Escribano Secretario
e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Base \$ 2.533,32**

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Ali Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banancar", en los alrededores del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientas plátanos y con la base se de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17/2 al 26/3/949.

No. 4575 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — SIN BASE**

El sábado 26 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal, calle Gobernador Ardoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por

ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17 al 26/2/949.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4585 - **EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA** - Salta, Febrero 14 de 1949 - Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de doña Aurora Micaela Bohorquez, cota No. 2210, registrada al folio 306 y 307, tomo 5 del libro de nacimientos de Cafayate Provincia de Salta, de fecha 18 de diciembre de 1911, en el sentido de dejar establecido de que el apellido del padre de la inscripta es BOHORQUEZ y no BORQUEZ. Cópiese, notifíquese, repóngase, dese cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251, librese oficio a la Dirección del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. Carlos Roberto Aranda - Juez Interino. - Salta, Febrero 19 de 1949 - Roberto Lérica - Escribano Secretario.
e) 21/2 al 3/3/949.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4584:

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a la ley 11.867, se hace saber que en la escribanía del suscrito se tramita la constitución de la sociedad "Reina y Cia." que han de integrar los señores Andrés Castulo Reina y Rodolfo Silenio Luna, aportando el primero el negocio de Hotel y Confitería, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, en la esquina 20 de Febrero No. 383 y Rodas. A sus efectos los nombrados constituyen domicilio especial en la oficina del suscrito, calle Mitre 473. — Salta.

Salta, Febrero de 1949.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
e) 21 al 25/2/949.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4586 — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre los Señores: Don Antonino Marcelo Díaz, soltero, doña Nélida Sara Ovejero de Gómez Rincón y doña Nélida Sánchez Granel de Díaz, viudas de primeras nupcias, todos Argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que registró por las cláusulas que se establecen a continuación: PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de ANTONINO DIAZ Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a Comisiones, Representaciones y Consignaciones en general y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ra-

mo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Salta. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle Bmé. Mitre número cincuenta y cinco, primer piso, oficina número diez y ocho, sin perjuicio de cambiarlo. **TERCERA:** La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el día de la fecha, y podrá ser prorrogada por dos años más. — Por lo menos dos meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga a disolución de la Sociedad. Para resolver sobre la prórroga de Sociedad será necesaria la conformidad de todos los socios, siendo suficiente la negativa de uno de ellos en tal sentido para que la misma no se efectúe. — **CUARTA:** El capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una de las cuales la Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón aporta veinte, la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz diez y el Sr. Antonino Marcelo Díaz las diez restantes. El capital es aportado por los socios en dinero efectivo é integrado totalmente y depositado de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad. — **QUINTA:** La Sociedad será administrada y dirigida por el socio asignado gerente Sr. Antonino Marcelo Díaz quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes muebles é inmuebles o semovientes, ya sea a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos, de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dineros o valores, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de éste contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o de particulares, pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria; preñar o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas é informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar reci-

bos o cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social; solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir y transferir permisos licencias marcas, patentes, y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales venta de bienes muebles de propiedad de la Sociedad y constitución de hipotecas sobre los mismos, para todas las operaciones enumeradas que no excedan de Tres mil pesos moneda legal, siendo indispensable para sumas mayores la firma de la socio Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón. — **SEXTA:** Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance é inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldos y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando los juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** El gerente, cuando firme por la Sociedad, lo hará anteponiendo a la firma particular el sello de la razón social. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Un cuarenta por ciento para la Señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, un cuarenta por ciento para el Sr. Antonino Marcelo Díaz y el veinte por ciento restante para la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz. — Al Sr. Antonino Marcelo Díaz le corresponde el mismo porcentaje que a la Sra. Ovejero de Gómez Rincón pues además del capital contribuye con su trabajo personal. — Las pérdidas, si se produjeran serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán disponer, de común acuerdo, que parte o el total, de las utilidades queden en la Sociedad por aumento del capital. — **DECIMA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando ellas fueren menester, por totalidad de votos, siendo indispensable el común acuerdo entre los tres socios y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas en el libro de actas por los asociados asistentes a la reunión. — Las referidas sesiones serán presididas por el socio gerente. — **DECIMA PRIMERA:** La remoción del socio Gerente o nombramiento de otro, se resolverá por mayoría de votos. — **DECIMA SEGUNDA:** Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad, unificando

en tal caso su representación para con la sociedad. — En caso contrario los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los 12, (doce), 18 (diez y ocho) y 24 (veinticuatro) meses de plazo sin interés. — **DECIMA TERCERA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — **DECIMA CUARTA:** Si producido el rechazo de la sesión o transacción propuesta, el que la pretenda insistiera en la misma, los otros interesados podrán devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando en los términos especificados en la cláusula décima segunda. — **DECIMA QUINTA:** La Sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los tres socios. — **DECIMA SEXTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación y los socios que desearan continuar con la Sociedad harán propuestas a sus coasociados para quedarse con el activo y pasivo. — Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el mismo acto labrándose el acta correspondiente. — En caso de que la Sociedad entrara en liquidación actuarán como liquidadores los tres socios conjuntamente. — **DECIMA SEPTIMA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sean durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrado uno por cada socio, quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, y los fallos que pronunciaran unos u otros deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de este capital con excepción de toda otra. — **DECIMA OCTAVA:** En caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, éste podrá relegar sus funciones en alguno de los otros dos en alguna otra persona de su confianza designada a tal efecto con el beneplácito de sus coasociados. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo estas cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. — En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. Otorgado en cuatro sellos fiscales numeración correlativa del No. 037084 al 037087. Entre líneas: designado Gerentes—ra—los Valen. — Rasgado: cuarenta mil — El Gerente—el

--inventario--interesados Valen. — Entre paréntesis y testado (del gerente) no vale.

ANTONINO MARCELO DIAZ — NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ. — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON

e) 22 al 26/2/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4590 —
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
LICITACION No. 1

De conformidad a lo dispuesto por Decreto No. 13.558 de fecha 19 de enero de 1949, y a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigor, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una parcela de terreno fiscal de 12.000 (DOCE MIL) metros cuadrados, ubicada en la zona Noroeste de esta Ciudad. El plano de ubicación del terreno a licitarse, así como el pliego de condiciones a que se ajustará dicha licitación podrán ser retirados en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Santiago del Estero No. 676.

La apertura de los sobres con las propuestas tendrá lugar el día 2 (dos) de marzo próximo, a las 10 horas en la Repartición antes citada.

Ing. Agr. SALVADOR ROSA
Director General

No. 4556 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA No. 1.

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automotor, de las siguientes Líneas: — No. 6, de Salta a Rosario de Lerma; No. 7, de Salta a Chicoana; No. 8, de Salta a Güemes; No. 19, de Pichanal a Orán; y, No. 50, de El Galpón a Rosario de la Frontera.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 3 de marzo de 1949, a las 10,30 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General
de Vialidad de Salta
e) 12 al 23/2/49.

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.
Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio
PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu
SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 14/2 al 4/3/49.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47,

reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanto funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

10. — Reforma de los Estatutos en lo que respecta a las cuotas societarias.

Salta, Febrero 19 de 1949.

Carlos Patrón Uriburu
Presidente

Gustavo A. Bolinger
Secretario

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados y fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3843 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social